

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Constancia de Zonificación		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaria de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas Calle Andrés Rentka S/N, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 79 Ext. 120 Correo: secretariadeobras@zapatamorelos.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Planeación y Administración Urbana Av. No Reelección No. 71, Colonia Centro, Emiliano Zapata, Morelos. C.P. 62760 Teléfono: 777 101 11 60 Ext. 141 Correo: planeaciónurbana@zapatamorelos.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El propietario del predio o el gestor debidamente identificado		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud de licencia de uso de suelo o constancia de zonificación		
Horario de Atención al público.	Días hábiles Lunes a viernes 8:00 a 16:00 hrs		
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles		
Vigencia.	2 años mientras el marco normativo no se modifique		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Plano catastral actualizado del predio	1	1
2	Croquis de localización y manifestación de uso que pretende dar	1	
3	Información del uso actual en su caso	1	1
4	En caso de no hacer el trámite el propietario Carta poder e identificación del gesto y testigos.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Gratuito		Tesorería Municipal Av. No Reelección esq. con calle 2 de Abril, Colonia Centro, Emiliano Zapata Morelos, C.P.62760 Horario de Atención: lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Teléfono: 777-101-11-80 Ext.138 Correo: tesoreria@zapatamorelos.gob.mx	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
<ul style="list-style-type: none"> En caso de Colindar con Carretera Federal, Estatal, Barranca o Canal solicitar su respectivo Alineamiento emitido por la C.N.A. o S.C.T. alineamiento Estatal, ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno del Edo. 			

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

- Artículo 52 Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial Tierra y Libertad número 572, de fecha 17 de Julio de 2019.
- Artículo 128, Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad Número 4736 de fecha 26/08/2009, Última reforma 12/08/2020.
- Programa de Ordenación de la Zona Conurbada Intermunicipal, en su modalidad de Centro de Población de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos Número 4751 de fecha 28/10/2009.
- Artículo 52, Reglamento de Construcción de Emiliano Zapata, Morelos publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos Número 4539, de fecha 2007/06/20.
- Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Emiliano Zapata, publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad, número 4981, de fecha 30/ mayo/2012.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Av. Reección. No S/N, Colonia Centro, Emiliano Zapata, C.P. 62760

Horario de Atención: lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs

Teléfono; 777 368 40 61

Correo: contraloria@zapatamorelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.